

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2017-00392 indicando que se acepte la cesión de crédito. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial

República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). BANCO COLPATRIA S.A.
DEMANDADO(S). FERNANDO JOSÉ GÓMEZ NERIO.
CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICADO: 23-001-41-89-002-2017-00392- 00

Tal y como se indica en la nota secretarial, la abogada Francy Lozano, actuando como apoderada especial de Refinancia S.A.S., quien representa a RF ENCORE S.A.S., solicita que se acepte la cesión de crédito realizada entre Banco Colpatría S.A., ahora, Scotiabank Colpatría S.A. y RF ENCORE S.A.S., suscrita el día 28 de marzo de 2018.

No obstante lo anterior, no se aporta copia del certificado de existencia y representación de RF ENCORE S.A.S., donde se demuestre sin lugar a dudas que a la entidad Refinancia S.A.S. le han sido otorgadas las facultades para representar especialmente a RF ENCORE S.A.S., y dicha información no se encuentra disponible en la base de datos a la que tiene acceso esta Unidad Judicial, por lo que se requerirá a la parte interesada que allegue dicho documento.

En mérito de lo anterior, este Juzgado...

RESUELVE

REQUERIR a RF ENCORE S.A.S. o REFINANCIA S.A.S. para que aporte el certificado de existencia y representación de RF ENCORE S.A.S., donde se demuestre el apoderamiento a favor de Refinancia S.A.S.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER



LEZ